

CRIMINOLOGÍA ESPAÑOLA EN EVOLUCIÓN

Recensión del libro de Santiago Redondo Illescas, *El origen de los delitos* *

Myriam Herrera Moreno

Profesora Titular de Derecho Penal. Universidad de Sevilla

HERRERA MORENO, Myriam. Criminología española en evolución: Recensión del libro de Santiago Redondo Illescas, *El origen de los delitos*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2015, núm. 17-r2, pp. 1-10.

Disponible en Internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-r2.pdf>
ISSN 1695-0194 [RECPC 17-r2 (2015), 13 jun]

RESUMEN: Recensión de una reciente publicación de Santiago Redondo Illescas, *El origen de los delitos*, en la que el autor ofrece la más acabada versión de su propuesta criminológica unificada, presentada en 2008 como Modelo del Triple Riesgo Delictivo, (TRD) así como las proyecciones aplica-

tivas y estado actual de confirmación científica del mismo.

PALABRAS CLAVE: Criminalidad, teoría criminológica, curso vital, confluencia de riesgos.

ABSTRACT: Recension of a recent book by Santiago Redondo Illescas, *The origin of the crimes*, where the author shapes up the latest version of his unified criminological theory, published in 2008 as Model of the Triple Criminal Risk (TRD in Spanish).

KEYWORDS: Criminality, criminological theory, life course, confluence of risks.

Fecha de publicación: 13 junio 2015

SUMARIO: I. INVITACIÓN AL VIAJE. II. UNA COMPRENSIÓN INTEGRADA DE LA CRIMINALIDAD. III. DIMENSIÓN META-TEÓRICA. IV. EL MODELO DEL TRD EN LA EVOLUCIÓN CRIMINOLÓGICA ESPAÑOLA. REFERENCIAS.

* Editorial Tirant lo Blanch, 2015. ISBN: 9788416062898.

*Mas no apresures nunca el viaje.
Mejor que dure muchos años
y atracar, viejo ya, en la isla,
enriquecido de cuanto ganaste en el camino
sin esperar que Ítaca te enriquezca
Ítaca. C.P. Kavafis*

1. INVITACIÓN AL VIAJE

Desde hace más un lustro, la Revista *Edge* reúne a científicos, de un espectro disciplinar amplio, para responder a su, ya célebre, “Cuestión del año”. En 2014, indagó sobre la *idea científica más apta para la jubilación*. A ello contestaría el biólogo Dawkins señalando al *esencialismo* como sesgo particularmente insufrible en la ciencia moderna. Para él, el afán categorizador, el celo por encapsular la realidad, vaporosa y escurridiza, en compartimentos estancos -platónicos, quintaesenciados, crudamente nítidos- se debería a extravíos de la mente humana a la hora de admitir realidades discontinuas. El esencialismo es, por cierto, un veterano vicio criminológico, desde su primera y taxonómica emergencia positivista. A lo largo del siglo XX, la Criminología se irá abriendo como espacio disciplinar de contradicción y forcejeo conceptual, donde múltiples paradigmas y variopintas familias teóricas, compiten en torno al el modelo más idóneo en la explicación de la criminalidad. No siempre excluyentes entre sí, ni aun mono-factoriales -¡la complejidad de los fenómenos criminales apenas lo permitiría!- estas ordenaciones carecen sin embargo, de la porosidad conceptual necesaria para que la información criminológica circule *a través de ellas*, sin embarrarse en lagunas estancas y auto-referenciales. Ante la eventualidad un inminente punto de saturación, la Criminología teórica del Siglo XXI, parece favorecer, cada vez más, una expresión científica más fluyente, compatibilista, unificadora, a la altura de la definitiva superación de sesgo esencialista del que justamente abomina Dawkins.

El presente trabajo de Santiago Redondo, *El origen de los delitos* (2015), no puede ser una muestra más expresiva de la nueva predisposición. Estamos ante una apuesta decidida y vehemente a favor del dinamismo criminológico. Obra concebida casi al propio modo de Kavafis, en su célebre rumbo a *Ítaca*, que permite ir madurando en cada puerto conceptual visitado, gozando de certeras reflexiones y pasajes críticos en enclaves bien heterogéneos e ideológicamente distantes: de este modo, el sólido itinerario trazado se hace, de suyo, relevante, antes, incluso, de llegar al puerto final. Hay, por descontado, un enclave conclusivo al que se aspira. Pero, al igual que en el gozoso periplo poético, ese destino ni mucho menos se disfrutará al margen de las riquezas adquiridas a lo largo de las distintas etapas de la singladura. Este sello hace de la obra aquí comentada un impecable ejercicio de *Criminología en evolución*.

Se trata, por lo demás, de un tránsito erudito, no por ello, sin embargo, farragoso. Lejos de ello, en ningún momento la aridez técnica gana terreno a la expresividad personal. Siguiendo un vital consejo de Pessoa, el autor sabe *poner cuanto es en lo mínimo que hace*, lo que dota de coherencia espiritual y, desde luego, de carisma personal, al denso programa que las líneas proponen. Sin remilgos, el autor se va *comunicando a sí mismo* entre alusiones a reflexivos paseos por la playa o inopinadas digresiones de estrellato gatuno, con el flanqueo incisivo de voces entresacadas de la investigación cualitativa y el concurso de escogidas presencias literarias y cinematográficas -las musicales corren por cuenta de una expresiva *coda*, a cargo de César San Juan (págs. 323 y sigs).

Con tal bagaje de partida, se dirime un modelo teórico esencialmente desarrollista, cuya inspiración evolutiva, al nivel conceptual, estructural y generacional, abordamos a continuación.

II. UNA COMPRENSIÓN INTEGRADA DE LA CRIMINALIDAD

En el primer nivel, de sentido, se advierte el modo integral en el que la obra contempla a la persona en su plenitud de condiciones. Sobre un hábitat de convivencia (Cap. 1), el infractor se expresa de modo anti-social a través de interacciones que responden a una triple dimensión de riesgo, y que atienden a su individualidad (Cap 2), su condicionamiento social (Cap 3) y las oportunidades que orientan su actuación (Cap. 4). Una vez identificadas, las tres unidades de expresión, *individuo*, *sociedad* y *oportunidad*, no se ensamblan en una relación lineal sino, más afortunadamente, como ámbitos abiertos a la retroalimentación (Cap. 5). El triplete psico-bio-social, lejos de invocarse al modo consabido de un *mantra* criminológico, constituye aquí la *marca* más genuina del presente abordaje teórico: se trata de un modelo que reúne influjos no de un modo sumativo y lineal, sino *inter-fuentes*. Las mediaciones e interacciones se conciben constantes y multidireccionales; todas las cartas están siempre en juego, no hay una única melodía en progresión, sino pasajes melódicos complejos que se van enriqueciendo como genuinos *cantes de ida y vuelta* que van dando forma a riesgos retroalimentados (págs. 244 y sigs.)

Se trata de un tratamiento muy ambicioso, que, por lo demás, deja abiertos no pocos interrogantes y campos por explorar, pero que debe asumir la imprecisión como obligado peaje en la superación del obtuso esencialismo. No por casualidad, se toma como base la *Teoría del caos* (págs. 234 y sigs.), tapiz ideológico del modelo, que avala la difícil predictibilidad de las derivas infractoras: resultados que proceden de sinuosas cadenas causales, originadas por desencadenantes remotos, cuyos cursos se desconciertan por la irrupción de una miríada de potenciales con-causas y perturbaciones laterales. Pese a todo, “*No amilanarse ante el caos*”, parece

ser la animosa consigna que, como ejemplar cruzado criminológico, invoca el intrépido autor.

Atisbar la complejidad, sin negarla o simularla, registrar estirpes de riesgos múltiples (personales, sociales, oportunistas) mediante instrumentos criminológicos atinados, es un mayúsculo reto. Pero toda apuesta holística incorpora sus propios y prudenciales límites. En efecto, como admite el autor (págs. 213 y sigs.) una concepción criminológica, por su vocación, al cabo, aplicativa y transformadora, no puede embobarse en la contemplación de un vasto infinito de candidaturas factoriales; todo formulador criminológico, llegado a un punto, debe necesariamente contemporizar metodológicamente y seleccionar elementos de reducción. En efecto, con buen acuerdo, el autor se aviene a descartar, como variables operativas, factores de riesgo criminógeno menos significativos, eligiendo “*aquellos que integran las influencias delictivas más relevantes*” (págs. 214). Y como toda selección, su mayor o menor eficacia está, de suyo, abierta a la conjetura. Cabe aventurar que, en el rodaje del modelo del TRD, la variable *Carencia de apoyo pro-social* –en apariencia más escorada hacia los influjos directos- habrá de reservar atención creciente a los indirectos. Pues, en efecto, los factores latentes, interaccionistas y de *cultura criminógena*, son claves en una contemporaneidad cuya versión más poderosa es, antes que nada, comunicativa. Así, los elementos expresivos cobran, mayúsculo protagonismo, en un mundo donde ardorosos adolescentes abandonan a sus familias, -apoyos sociales inmediatos- para lanzarse a idealizadas cruzadas violentas, o donde un relajado contexto futbolístico deviene, por sorpresa y a traición, poderoso escenario motivador al odio racista o de género

Especialmente innovadora resulta la puesta en relación, entre sí, de los factores de riesgo elegidos. Una vez categorizados los individuales y sociales en función de su sentido *global* o *específico* (págs.. 118 y sigs), el autor se consagra a observar y registrar flujos dinámicos de acumulación, convergencia, y potenciación recíproca entre dichas variables. Se trata éste de un esfuerzo creativo, ya que, para poder identificar la dirección y fuerza del riesgo, en sus múltiples variaciones, el modelo debe generar un original lenguaje, que bien podría aludirse como “coreográfico”. El escenario donde se manifiestan las complejas coreografías del riesgo personal y social, es en efecto, el *Ambiente*, definido en términos espacio-temporales, conforme a las teorías de oportunidad criminal. A tal respecto, acaso sea más certera la voz *Oportunidad* -alternativa que, indistintamente emplea Redondo- para aludir a esta tercera dimensión. La primera concepción ecológica del hábitat humano, presente, por ejemplo, en el modelo de Cohen y Felson (1979), se ha venido enriqueciendo en los últimos lustros, al trascender de las estrictas coordenadas temporales y geo-físicas de área. Pues, en efecto, el remozado prisma neo-darwinista completa hoy novedosamente la concepción ambiental con la consideración ecológica de elementos sociales, normativos e inmateriales. Así, Barkow, Tooby, Cosmides, y

Dawkins, entre otros insignes evolucionistas, defienden hoy la dimensión natural de la cultura, su pleno sentido ecológico, así como el valor adaptativo de normas e instituciones. Desde este punto de vista, no existe, justificación ecológica alguna para avalar una noción de *Ambiente* no refundida o solapada con la dimensión social. Por lo demás, esta comprensión es plenamente compartida por el autor, según se infiere en diferentes pasajes de la obra, por lo que, favorecer la referencia “*Oportunidad*” para aludir al tercer componente de la tríada, ni mucho menos dañaría la consistencia del esquema.

Acaso la relevancia de la impregnación cultural ayude a clarificar las distancias conceptuales entre una genuina *motivación infractora* y una mera estimulación o *impulsión oportunista*, relevante cuestión a la cual esta obra dedica amplios pasajes (págs.201 y sigs.). La potencia estimuladora, desde la percepción vulnerable y aislada del blanco, conecta, muy a menudo, con aspectos naturalistas vinculados a la adquisición de recursos, de fuerte orientación supervivencial—cuestión que aborda Redondo mediante un delicioso excursus doméstico, con protagonista felino (pág. 269). Pero en ningún sentido la estimulación equivale sistemáticamente a motivación. Ello equivaldría a entender que, por ejemplo, que una violación se perpetra no *cuando* sino *por cuanto* un individuo percibe deseable y accesible al blanco (en el rancio sentido “*boys will be boys*”). Lejos de ello, el verdadero riesgo oportunista no arranca de un mero estímulo, sino cuaja cuando la posible explotación del blanco es coherente con el motivo antisocial asumido por el infractor. En un hábitat social, la cultura regularmente suscita la expresión de adaptaciones humanas a lo social, y, a la inversa, solo una contra-idea (entre otros, Sykes y Mazda 1957) puede suscitar una singular expresión abusiva.

La motivación es, así, hija de los flujos de la evolución cultural, conforme a los cuales las ideas “invaden” la mente humana (Dawkins, 2006), y ciertamente, se vincula a una *Carencia de apoyos pro-sociales*, siendo tales apoyos los transmisores de información motivadora.

Finalmente una última precisión: el modelo del TRD es una propuesta criminológica, y por ello, no se puede agotarse en la descripción de la realidad, no importa la fidelidad alcanzada en dicho empeño. Así, esa transcripción de los flujos del riesgo y su eficaz trazado combinatorio, se orienta a una posible aplicación del diseño a funcionalidades predictivas, a efectos de una intervención anticipatoria, así como reversivas, a favor del desistimiento. Este último aspecto se aborda en el Cap. 6, donde, a tal efecto, se sistematiza cuidadosamente la proyección aplicada del modelo, en sentido primario, secundario y terciario.

III. DIMENSIÓN META-TEÓRICA

Al nivel estructural de análisis, la teoría del TRD se revela como soporte de relación, unidad centralizadora de lo plural. Se trata de un planteamiento así, con vocación ambiciosamente meta-teórica, (págs. 303 y sigs). En efecto, la mayúscula baza de este modelo es la de poder alimentarse de las informaciones acuñadas por modelos científicos más específicos, orientando sus caudales relativos hacia un planteamiento de confluencia. Como antes se anticipó, éste se desarrolla en el Capítulo 5 a partir de generosas descripciones y claros gráficos, -muy necesarios, en un planteamiento que añade a su vocación general su configuración multi-axial, a diferencia de la acaso más célebre teoría general, (Gotfredson y Hirshi, 1990) desplegada en torno al déficit de auto-control. Semejante capacidad *torrencial* de integración de saberes heterogéneos, configura una propuesta que, al modo fluido de una “teoría-río” tiene en la dinamicidad su más poderoso activo. Un modelo que Farrington y Piquero, ambos, afectuosos valedores de la monografía, no dudan en asignar al paradigma del *curso vital* -y concedamos que *algo* saben ellos acerca de dicho paradigma; a mayor abundamiento, sin efusión retórica, pero rotundamente, los prestigiosos prologuistas ubican a este modelo junto a las tesis desarrollistas de Samson y Laub o Moffit (págs. 14-15). Tan carismático vecindario habla, por sí solo, del nivel científico alcanzado por Redondo, en su propuesta.

A propósito de esta virtud integradora, comentario pormenorizado merece la generosa apertura del planteamiento a los postulados de la Criminología bio-social. Es ésta, en efecto, una perspectiva de fuerte presencia en la obra, mucho más de lo que es dado encontrar en trabajos criminológicos al uso. El aura *maldita* que aún atañe al campo bio-social no es ajena a las derivas filo-racistas y clasistas, nacidas de una espuria y manipulativa recepción de las doctrinas evolucionistas. Ello determina, todavía hoy, que la ilustración neo-darwinista sea mirada de hito en hito por quienes se hacen fuertes en el blindado *estándar de las ciencias sociales*, -sector criminológico que, por su prejuicio, se estaría *perdiendo la revolución*, en alusión de Barkow (2006). Por lo que sabemos, Redondo Illescas no parece dispuesto a perderse revolución alguna -al menos en estricta acepción criminológica. Su trabajo, en efecto, rinde homenaje al *Origen de las especies* e integra una decidida apuesta a favor de la ilustración evolucionaria del actuar humano. No solo por que se aventure a formular una definición naturalista de la conducta anti-social (pág. 31), sino, asimismo, por cuanto se invocan autores como Darwin, Wilson, Hamilton, Pinker o Drawkins, “puestos a conversar” con los más convencionales postulados criminológicos. Con carácter general, el modelo del TRD refleja, de este modo, las constricciones de la vida contemporánea sobre las conductas de presente, sin perder por ello de vista las bases naturales y fundamentos remotos del actuar humano. Con ello, se hace felizmente viable el ideal de *consiliencia* -unidad e integración entre las ciencias- ambiciosamente postulado por Wilson (1998).

Por lo demás, sobre el repertorio de teorías aptas para ilustrar los riesgos confluentes en la meta-teoría del TRD, bien sabe Redondo espigar las más eminentes y representativas. Co-autor, con Garrido Genovés, del solvente manual *Principios de Criminología* (2013), la monografía discurre entre los distintos paradigmas con el desenfado que solo confiere un dominio erudito, unido a una larga experiencia sistematizadora.

A la vista de esta ambiciosa profesión meta-teórica, el modelo ha de asumir un compromiso de validación particularmente exigente. Sobre este aspecto, hay que señalar que la presente monografía aloja, en efecto, la versión más acabada y operativa de un planteamiento anticipado en artículos precedentes. Divulgado el modelo en 2008, sin duda precisaba un más rotundo “espaldarazo monográfico”, a efectos de movilizar a la comunidad científica hacia su puesta a prueba. No se parte de cero, ciertamente. En “*Los orígenes...*” se da cabal noticia del actual estado de confirmación (págs.253-258). El modelo, en efecto, ha sido adaptado a diferentes contextos, mejorado en su expresión gráfica, evaluado en términos de coherencia interna y en sus alcances preventivos –así predictivos como rehabilitadores.

Ahora bien, como el propio autor apunta en el Capítulo 6, estas verificaciones, que irán, sin duda en aumento, precisan extenderse asimismo en sentido objetivo, a efectos de la validez meta-teórica del modelo. Dos ámbitos parecen especialmente relevantes a tal propósito. El primero incumbe a la capacidad de la teoría para ser aplicada en el terreno de la infracción de la mujer. Hace ya tiempo, en efecto, que la traslación de una propuesta “neutra” reclama algo más que “añadir mujeres y remover”, -en los mordaces términos de Chesney-Lind (1989). Por ello, será preciso delimitar con cuidado el haz de especificidades que puedan observarse en el triple riesgo criminal de la mujer infractora, a las que alude ciertamente el autor (págs 281 y sigs.).

En parecido sentido, el modelo TRD deberá también cruzar sus armas en el campo de los delitos no convencionales, el propio de la criminalidad *de los poderosos*. Es fácil aventurar que una flexible estructura de riesgos confluentes reviste una especial capacidad adaptativa para acoger tales actuaciones, y que, a tenor de lo comprobado, seguramente, pueda lograrlo de modo más convincente que la citada *Teoría General del Delito* de Gotfredson y Hirshi (1990). Siguiendo a esta última teoría, cabe anticipar que algunos ámbitos profesionales, por sus características, generen un relativo efecto selectivo sobre perfiles de riesgo (así, en cuanto a la carencia de empatía o inclinación a las sensaciones fuertes). Más allá de ello -ya de vuelta al TRD- la afectación del riesgo social resulta perfectamente identificable; no sólo -como sugiere, a este efecto Redondo, algo dubitativo (pág. 299)- por la eventual carencia de apoyos sociales confiables, sino, en especial por la incidencia en estos ámbitos, de *culturas ocupacionales* criminógenas, en una era de generalizada anomia institucional. En cuanto a la esfera de oportunidad, día por día la

realidad nos enfrenta a significativos vacíos de vigilancia y a la marcada indefensión de los objetivos, expuestos al abuso de infractores inescrupulosos.

Por último, me atrevo a sugerir una inédita funcionalidad del modelo, en la que no parece haberse detenido el autor, pero que, sin duda, podría afianzar el potencial representativo de la teoría. Me refiero a su eventual operatividad en el campo de la *Prevención victimal*. La Victimología es una ciencia más joven -y ciertamente más insegura- que la Criminología. Como advierte Rock (2007), el desarrollo teórico de la Victimología ha sido débil y escasamente técnico, por haberse priorizado el Derecho victimal por encima de la explicación científica. Existe, pues, no ya una avidez, sino una auténtica necesidad de aportar información sobre las variables de riesgo y vulnerabilidad victimal que, junto a los relativos al infractor, puedan explicar por qué una persona o colectivo resultan victimizados. No es aventurado pensar que el modelo del TRD tenga un fácil acomodo victimológico, sin someterlo a mayúsculos ajustes.

Ya, de entrada, cabe aventurar que, si el modelo es eficaz para registrar el riesgo criminal, lo será, en buena medida, también para el victimal. En efecto, uno de los postulados victimológicos mejor asentados describe un característico *solapamiento víctima-ofensor* en su perfil personal, déficit social y oportunidad expositiva. Así, son comunes no pocos factores de susceptibilidad personal a la victimización/criminalidad –impulsividad, predilección por el riesgo, propensión a ciertos trastornos y adicciones y otros. En términos sociales, los barrios cualificados como productores de infractores son también, y no por casualidad, especiales productores de víctimas: las mismas desigualdades que impulsan en unos a la rebeldía criminal potencian en otros mayor vulnerabilidad e indefensión. Por otra parte, como se evidencia, el delincuente no gusta de alejarse del llamado “espacio de consciencia” (Brantingham y Brantingham 2003), o zona de confort criminal. Finalmente, en términos de oportunidad, no pocas víctimas comparten con el infractor estilos de vida arriesgados y amplias franjas de oportunidad antisocial. Esta realidad, ciertamente anotada en la monografía, debería inspirar ajustes victimológicos en el modelo, a fin de permitir calibrar hasta qué punto el esquema del TRD funciona asimismo como TRV. En otras palabras: si es viable que amplias secciones de victimidad puedan ser explicadas a partir de una triple convergencia de riesgos victimales, de tipo personal, social y oportunista.

IV. EL MODELO TRD EN LA EVOLUCIÓN CRIMINOLÓGICA ESPAÑOLA

En el tercer nivel evolutivo, puede legítimamente defenderse este trabajo como flamante primicia de lo que, a partir de ahora, cabe esperar de la moderna Criminología española. Pues en efecto, tras un período español memorable, seguido de la penosa disrupción del exilio criminológico, tras la Guerra civil, nunca, mejor que

ahora, convergen condiciones idóneas para que nuestro país realice su aportación al campo de la Criminología teórica. Este trabajo así lo testimonia.

En el caso de Redondo Illescas, a una carrera veterana, así en términos de Criminología pública como académica, se suma, en efecto, el advenimiento de un clima cultural más receptivo a la información criminológica. No es azaroso que esta obra vea la luz en un óptimo momento criminológico, con la eclosión de Grados y Másteres, la pujanza a favor de nuevas proyecciones profesionales, y una más poderosa presencia científica en foros y revistas especializadas. La teoría, cae, pues, como fruta madura. Y -probando a emular al autor, en su gusto por el símil mitológico- quizás este planteamiento, afortunadamente, sea la primera manifestación de un definitivo *robo del fuego*, por el que se ponga fin a la sostenida exclusividad anglosajona, en tareas de Criminología teórica.

En este último sentido, tras una larga etapa de acogida, procesamiento y adaptación de las formulaciones teóricas generadas en ámbitos no en todo equiparables, la Criminología española, en general, parece lista para la producción autóctona. Este nuevo estadio de desarrollo científico tiene que ver, en particular, con el considerable esfuerzo *de intrahistoria*, largamente sostenido por toda una laboriosa generación de criminólogos. Generación que, sin duda, ha operado en condiciones muy arduas, a tientas y a ciegas, en los márgenes del reconocimiento disciplinar, allí donde la Criminología se veía doblemente cercada por las asechanzas del criminopopulismo y por los riesgos de relegación disciplinar en academicistas torres de marfil.

Cabe, así, leer esta obra no sólo como ejercicio de autor, sino asimismo como “obra conversada”, en el contexto de una bien compenetrada comunidad científica. En efecto, a lo largo del trabajo, así en el texto principal como en la nota jugosa, se reproducen complicidades, contrastes, intercambios de pareceres en torno a previos borradores de la obra, dotando al discurso final de una interactiva textura dialógica. Así, el respaldo coral –y moral- que la obra trasluce permite su valoración como verdadero *test proyectivo* que revela la personalidad todo un colectivo criminológico. Por ello, en los generosos términos del autor, la obra bien podría considerarse una “*contribución científica generacional de la moderna criminología española*” (pág. 24).

Y, a más de generacional, transgeneracional: viene al caso destacar, en este punto, la efectividad del modelo TRD, a efectos de prevención rehabilitadora, antes relacionada. La premisa es sugestiva: el desistimiento puede ser viable a partir de la neutralización de un riesgo prominente, desencadenándose con ello un efecto-mariposa inverso, de sentido prosocial (pág. 277). Pues bien: esta virtualidad establece un simbólico punto de enlace y continuidad cultural con el histórico aporte de los pioneros de la Criminología española, aquellos esperanzados krauso-positivistas y correccionalistas.

En síntesis final, podemos concluir que estamos ante una obra explicable únicamente a partir de la contemplación del *curso vital* de un criminólogo. Se trata de un trabajo de madurez, orientado a esa juanramoniana “inmensa minoría”, para surtir de una herramienta útil a quienes aspiren a transformar la realidad social por rigurosos instrumentos criminológicos. Producto, pues de una *Criminología en evolución*, e hito personal, sin duda, en una trayectoria de vivo compromiso criminológico, de la que tantos nos hemos beneficiado.

REFERENCIAS

- BARKOW, Jerome H. (Ed.) *Missing the revolution: Darwinism for social scientists*. Oxford University Press, 2006.
- BARKOW, Jerome H. COSMIDES, Leda *The adapted mind: Evolutionary psychology and the generation of culture*. Oxford University Press, 1992.
- BENSON, Michael L. y MOORE, Elizabeth, “Are white-collar and common offenders the same? An empirical and theoretical critique of a recently proposed General Theory of Crime” *Journal of Research in Crime and Delinquency*, vol. 29, no 3, 1992, págs. 251-272.
- BRANTINGHAM, Paul J y BRANTINGHAM, Patricia L. “Anticipating the displacement of crime using the principles of environmental criminology”. *Crime prevention studies*, 2003, vol. 16, págs. 119-148.
- COHEN, Lawrence E y FELSON, Marcus. “Social change and crime rate trends: A routine activity approach”. *American sociological review*, 1979, págs. 588-608.
- DAWKINS, Richard *The selfish gene*, Oxford University Press, 2006.
- *What scientific idea is ready for retirement?* Edge 2014 <http://edge.org/response-detail/25366>
- CHESNEY-LIND, Meda, “Girls' crime and woman's place: Toward a feminist model of female delinquency” en *Crime & Delinquency*, 1989, vol. 35, núm 1, págs. 5-29.
- GOTTFREDSON, Michael R. y HIRSCHI, Travis *A General Theory of Crime*. Stanford University Press, 1990.
- PINKER, Steven. *The better angels of our nature: Why violence has declined* Viking, Nueva York 2011.
- REDONDO ILLESCAS , Santiago, “Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)” en *Revista Española de Investigación Criminológica*, 2008, vol 7, núm 6, págs. 1-53.
- REDONDO ILLESCAS, Santiago, GARRIDO GENOVÉS, Vicente, *Principios de Criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia 2013.
- ROCK, Paul, *Theoretical perspectives on victimization*, en *Handbook of victims and Victimology*, (Walklate Ed) 2007, págs. 37-61.
- SYKES, Gresham M y MATZA, David, “Techniques of Neutralization: A theory of Delinquency” en *American Sociological Review*, 22, 1957, págs 664-670.
- WILSON, Edward O. *Consilience* Alfred A. Knoff Ed., Nueva York, 1998.